



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MDSA

San Antonio, 06 de Febrero del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

**VISTO:** En Sesión de Concejo celebrada en la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Of. Múltiple N° 003-2015-GDyH/MPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Cañete, se solicita la transferencia financiera a favor de la respectiva Municipalidad para ejecución de Programas de Complementación Alimentaria – PCA 2015; cual consiste en la suma de S/. 11,289.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2014-MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015 de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GPP-MDSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la entidad Municipal, se comunica que en el PIA 2015, se encuentra dentro de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el rubro destinado exclusivamente a transferencias de programas alimentarios, como el programa del Vaso de Leche y el Programa de Complementación Alimentaria PCA 2015;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes para el caso; con la votación unánime de los miembros del concejo;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,289.00), Programas de Complementación Alimentaria – PCA 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Autorizar la trasferencia de lo señalado en el artículo que antecede, mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponga las disposiciones correspondientes a efectos de darse cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
MIGUEL FLORENCIO PATA LIZANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Amador Antonio Camacho Chumpitaz  
SECRETARIO GENERAL